



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Subsede Neuquén

31000047/2008

Legajo N° 34 - IMPUTADO: ROMERO, DANIEL ULISES
s/LEGAJO DE CONTROL

ACTA DE AUDIENCIA

TIPO DE AUDIENCIA: EJECUCION PENAL – AUTORIZACION DE SALIDA

Legajo Número: FGR 31000047/2008/TO1/34

Carátula: ROMERO, DANIEL ULISES s/ LEGAJOS DE CONTROL

Neuquén, 6 de agosto de 2025.

Plataforma ZOOM

ID de reunión: 840 0746 0489

Código de acceso: 814951

Juez interviniente: Alejandro CABRAL

Condenado: Daniel Ulises ROMERO

DNI: 26.984.215

Comparece: si

Detenido: si (U5 Gral. Roca SPF)

Ministerio Público Fiscal: Luisina TISCORNIA

Defensa Oficial: María Emilce SCARPATTI

Defensor de Menores: no

Querellante: no

Hora de inicio programada: 9.00 hs.

Hora real de inicio: 9.03 hs.

Hora finalización: 9.24 hs.

Operador de sala: Marcela EMMA

Personal de acta: Luciana ODERIGO

Procede el Sr. Juez interviniente a dar inicio a la audiencia:

ROMERO: solicita se lo autorice a concurrir a la reunión íntima de cumpleaños número 8 de su hijo Santiago, explicando lo significativo que resulta para toda su familia su presencia en el evento.

DEFENSA: solicita se autorice una salida a su asistido, para que concurra el día domingo 10/08/25 -entre las 13 y las 17 horas- al domicilio familiar, sito en Manzana 2, casa 8, barrio Gran Neuquén Norte, a fin de participar de una reunión por el cumpleaños de su hijo Santiago, de 8 años de edad; en términos del art. 166 de la ley 24.660, interpretado a la luz de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.



FISCALIA: dictamina de modo desfavorable.

Puesto el planteo a consideración, el Sr. Juez interviniente **RESUELVE: I.** HACER LUGAR a lo solicitado y AUTORIZAR al condenado Daniel Ulises ROMERO a usufructuar una salida excepcional para concurrir al domicilio familiar sito en calle Manzana 2, casa 8, barrio Gran Neuquén Norte, el próximo domingo 10 de agosto entre las 12.30 y las 17.30 horas -lapso que contempla el tiempo de los traslados-, debiendo efectivizarse la misma con acompañamiento de personal de la unidad de detención.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS, dejándose constancia que el detalle de lo actuado y los fundamentos de las peticiones de las partes, así como de la resolución jurisdiccional, obran en el registro de audio y video de la audiencia. -

